

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 652-2016-ALC/MVES

Villa El Salvador, 17 de agosto del 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS, el expediente N°12932-2016 organizado por JUAN FERNANDO CANCINO CAYETANO y ANGELINA ALICIA MAYTA SEGURA, quienes manifiestan su voluntad de separarse de manera convencional, conforme a la ley N°29227 y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N°009-2008-JUS, Informe N°499-2016-PNCSCDU-URC-SG/MVES, y;

CONSIDERANDO:

Que, la ley N°29227, Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, establece en su artículo 3° que son competentes los alcaldes distritales y provinciales;

Que, JUAN FERNANDO CANCINO CAYETANO y ANGELINA ALICIA MAYTA SEGURA, contrajeron matrimonio civil en la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador, provincia y Departamento de Lima, el 01 de junio del año 1985;

Que, mediante informe de vistos, la abogada encargada del procedimiento no contencioso de separación convencional y divorcio ulterior, comunica que JUAN FERNANDO CANCINO CAYETANO y ANGELINA ALICIA MAYTA SEGURA, solicitaron separación convencional, cumpliendo con lo establecido por los artículos 5°, 6° y 12° del Reglamento de la Ley N°29227, aprobada por Decreto Supremo N°009-2008-JUS, por lo que opina por la procedencia de la solicitud, asimismo, a través del informe N°579-2016 URC-SG-/MVES, emitido por la subgerencia de la Unidad de Registro Civil, ratifica procedencia;

Que, atendiendo a lo señalado por el artículo 332º del Código Civil, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6, del artículo 20º de la Ley Nº27972, Ley Orgánica de Municipalidades Nº27972 y con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- DECLARAR la separación convencional de JUAN FERNANDO CANCINO CAYETANO y ANGELINA ALICIA MAYTA SEGURA, suspendiéndose a partir de la emisión de la presente resolución, los deberes relativos al lecho y habitación, quedando subsistente el vínculo matrimonial.

Artículo 2º.- ENCARGAR a la Unidad de Registro Civil la notificación de la presente resolución a las partes a fin de hacer de preservar su derecho a solicitar el divorcio ulterior.

Artículo 3º.- PUBLICAR la presente resolución en el portal institucional de la municipalidad de villa el salvador (www.munives.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad De Villa El Salvador

ABOG VICENTELE CONZALEZ NAVARTO

Municipalidao Distrital De Villa El Salvador

GUIDO IÑIGO PERALTA

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87

Premio Príncipo do Acturido de la Concordia

SO DE VALA CO